



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 151, DE 2022**

"Por la cual se sustituye y deroga la Resolución 014 del 12 de enero de 2022"

**LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL EMPLEO DE DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, por el numeral 9 del artículo 10º de Decreto 4170 de 2011 y Decreto 330 del 08 de marzo 2022

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que el Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

Que mediante Decreto Ley 4170 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 1822 de 2019, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, y se estableció su estructura orgánica.

Que el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector, de acuerdo con el artículo, 2º del mencionado Decreto, es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones de la Dirección General de la Unidad, establecidas en el artículo 10º del Decreto 4170 de 2011, en el numeral 9 se dispone la de "Adoptar las normas internas necesarias para el funcionamiento de la Agencia."

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012 se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante Decreto 1823 del 7 de octubre de 2019 se modificó parcialmente la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se suprimieron tres (3) empleos de carrera administrativa y se creó un (1) empleo de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción.

Que mediante Decreto 1182 del 28 de agosto de 2020 se amplió la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en 104 empleos, lo cual incrementó su número a un total de 142 cargos.

Que mediante Resolución 143 del 10 de septiembre de 2020 se realizó la distribución de los 121 empleos de la planta Global de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante Resolución 060 del 2 de marzo del 2021 se sustituyó y se derogó la Resolución 143 del 2020, y se realizó la distribución de los 121 empleos planta Global de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante Resolución 426 del 09 de diciembre de 2021 se sustituyó y derogó la Resolución 060 del 02 de marzo de 2021, y se realizó la distribución de los 121 empleos planta Global de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante Resolución 014 del 12 de enero de 2022, se sustituyó y derogó la Resolución 426 del 9 de diciembre de 2021 y realizó la distribución de cargos de la planta global de personal en la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante el artículo 3 de la Ley 2094 del 29 de junio de 2021, se modificó el Artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, se estableció que *"el disciplinario deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal. En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento".*

Que con el propósito de dar cumplimiento a la Ley 2094 de 2021, es necesario la creación y conformación de un grupo interno de trabajo que garantice el debido proceso de los procesos disciplinarios que sean gestionados dentro

Continuación de la Resolución "Por la cual se sustituye y deroga la Resolución 014 del 12 de enero del 2022"

de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, estableciendo una separación e independencia en la etapa de instrucción y juzgamiento.

Que en consecuencia es procedente derogar la Resolución 014 del 12 de enero de 2022, con el fin de reubicar los cargos necesarios para la creación de un nuevo grupo interno de trabajo y adicionalmente, por razones de eficiencia y técnica normativa, contar con un solo acto administrativo en el que se consigne la Distribución de los cargos de la Planta Global de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar y sustituir la Resolución 014 del 12 de enero del 2022, la cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO.** Distribuir en las dependencias de Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- los cargos de la planta global de personal, de la siguiente manera:

**1. Dirección General:**

Nº de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
03 (Tres)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	1	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
(2) Dos	Técnico Asistencial	O1	12	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
<b>Total: 08 (Ocho)</b>				

**2. Subdirección de Gestión Contractual**

Nº de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	8	Carrera Administrativa
03 (Tres)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
02 (Dos)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	4	Carrera Administrativa
05 (Cinco)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
02 (Dos)	Analista	T2	1	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
<b>Total: 16 (Dieciseis)</b>				

**3. Subdirección de Negocios**

Nº de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	8	Carrera Administrativa
05 (Cinco)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
06 (Seis)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
05 (Cinco)	Analista	T2	4	Carrera Administrativa
06 (Seis)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
03 (Tres)	Analista	T2	1	Carrera Administrativa
02 (Dos)	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
<b>Total: 29 (Veintinueve)</b>				

RESOLUCIÓN NÚMERO 151 - de 2022 Hoja N°. 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se sustituye y deroga la Resolución 014 del 12 de enero del 2022"

4. Subdirección de Información y Desarrollo Técnologico

Nº de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	8	Carrera Administrativa
04 (Cuatro)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
07 (Siete)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
09 (Nueve)	Analista	T2	4	Carrera Administrativa
06 (Seis)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	12	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
<b>Total: 29 (Veintinueve)</b>				

5. Subdirección Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Nº de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	8	Carrera Administrativa
02 (Dos)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
06 (Seis)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
<b>Total: 12 (Doce)</b>				

6. Secretaría General

Nº de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	10	Carrera Administrativa
04 (Cuatro)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
03 (Tres)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
05 (Cinco)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
03 (Tres)	Analista	T2	4	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
03 (Tres)	Analista	T2	1	Carrera Administrativa
02 (Dos)	Técnico Asistencial	O1	12	Carrera Administrativa
04 (Cuatro)	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	1	Carrera Administrativa
<b>Total: 27 (Veintisiete)</b>				

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 014 del 12 de enero de 2022.

Dada en Bogotá D.C., a los,

**28 MAR 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA**  
Directora General ( E )